



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 15 de julio de 2003

Número 131

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila1 a 3
- Ministerio de Medio Ambiente3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Junta de Castilla y León3 a 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Excma. Diputación Provincial de Ávila . . .5 a 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila8
- Diversos Ayuntamientos8 a 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado de Primera Instancia14 a 16
- Juzgado de lo Social16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.768/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R-gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VALENTINA DIMITROVA BORACHEVA (50002026), de nacionalidad BULGARA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ARÉVALO, SN , de TIÑOSILLOS ÁVILA, la Resolución, del expediente de ARCHIVO de PERMISO

DE RESIDENCIA TEMPORAL. ARRAIGO 2001 (Nº. expte. 050020010000070).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta

Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la L- y 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 27 de Junio de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 2.769/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a YENNY CAROLINA PARRA GONZALEZ (50001940), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VASCO DE QUIROGA, 3 2 B, de ÁVILA ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de DENEGACIÓN DE EXENCIÓN DE VISA-DO DE TRABAJO Y RESIDENCIA (Nº. expte. 050020030000745).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso

Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen: Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 4 de Julio de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 2.793/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED EL BOUAJAJI (50001904), de nacionalidad MARROQUI, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SANTA TERESA, 24 , de HOYO DE PINARES (EL) ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. expte. 050020030000695).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de

13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, a 8 de Julio de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.764/03

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

INFORMACIÓN PÚBLICA CONONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2003

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de La Aceña durante el año 2003.

1.- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos 0,017189 €/m³

Estarán obligados al pago de estos Cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema de La Aceña.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del

Tajo, sitas en Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de Junio de 2003

El Secretario General, *Enrique de Diego Sanz*

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.835/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

Corrección de errores del Acuerdo de la C.T.U. de Ávila, adoptado en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2002, por el que se aprueban definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales de PIEDRALAVES (Ávila). Expte. PTO. 18/01.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, de la C.T.U. de Ávila, publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" N° 52 de fecha 22 de marzo de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación

En la página 1, primera columna, encabezamiento, donde dice: " el 26 de diciembre de 2002 debe decir: " el 26 de noviembre de 2002."

Ávila, 10 de Julio de 2003

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, *M^a Noelia Diez Herrezuelo*.

Número 2.840/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 07 DE JULIO DE 2003, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT 4527-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en ÁVILA, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: ACOMETIDA SUBTERRANEA A 15 KV. Y SUSTITUCIÓN DEL CT "ATALAYA 1", EN EL TIEMBLO, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de

Línea subterránea a 15 KV. con origen en torre metálica a instalar C-2000-12 en la línea "Puente Nuevo" y final en el CT proyectado. Longitud: 45 m. Conductor: HEPRZI, 12/20 KV. 3(1x.150)Al+H.16. Centro de transformación "La Atalaya 1", en caseta prefabricada de hormigón. Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V. Celdas de protección y maniobra en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 07 de Julio de 2003

P.D. (Resolución de 12/06/02, <B.O.C.y L.> de 28/06/02)

El Jefe del Servicio Territorial Acctal.,

P.A. (Resolución 04.07.03)

Alfonso Espinosa Jiménez.

– oOo –

Número 2.832/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Urbanismo

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

Edicto de Notificación de acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de

Ávila de fecha 27 de marzo de 2003 relativo a la tramitación de oficio, Expte de Denuncia 25/02, por construcción de vivienda unifamiliar con licencia.- HOYO DE PINARES (Ávila).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación al interesado realizados por esta Administración y de acuerdo con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D. ZACARIAS GRECIANO MIGUEL, cuyo último domicilio conocido a efectos de notificaciones es C/

Fuente del Tiro,36, 5º C, 28024MADRID, que, mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de marzo de 2003, se acuerda: "pedir informe a la Dirección General a cerca de actuaciones a llevar a cabo en caso de que las obras ejecutadas sean ilegales cuando exista licencia concedida e indicar por otra parte, si en este caso concreto existen intereses supramunicipales de conformidad con el art 111 de la L.U.C y L. "

Ávila, 10 de Julio de 2003

La Secretaria de La Comisión Territorial de Urbanismo, M^º Noelia Díez Herrezuelo.

– o0o –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.744/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 7/2003 (Servicios)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte para la realización de los Programas "Juegos Escolares", "Naturávila" e "Iniciación Deportiva (Esquí), Programa 2003

b) Lugar de ejecución: Provincia de Ávila.

c) Plazo de ejecución: 1 año, coincidiendo con la duración del curso escolar 2003/2004 (octubre 2003/septiembre 2004)

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación para cada uno de los lotes se fijo por viaje, incluidos todo tipo de gastos e impuestos, del modo siguiente: Lote 1.- Zona de La Moraga: Programa A): Juegos Escolares.

A1) Competición:

- Traslado de hasta 17 personas: 185 €
- Traslado de hasta 26 personas: 210 €
- Traslado de hasta 56 personas: 252 €

Estos precios se incrementarán en un 10% cuando la competición se realice en alguna localidad fuera de la zona, quedando los precios de esta forma:

- Traslado de hasta 17 personas: 203,5 euros
- Traslado de hasta 26 personas: 231 euros
- Traslado de hasta 56 personas: 277,2 euros

A2) Convivencia de alevines:

- Traslado de hasta 17 personas 150 €
- Traslado de hasta 26 personas: 166 €
- Traslado de hasta 56 personas: 194 €

Programa B): Naturávila.

- Traslado de hasta 17 personas: 150 €
- Traslado de hasta 26 personas: 166 €
- Traslado de hasta 56 personas: 194 €

Lote 2. - Zona Barco-Piedrahíta:

Programa A): Juegos Escolares.

A1) Competición:

- Traslado de hasta 17 personas: 188 €
- Traslado de hasta 26 personas: 209 €
- Traslado de hasta 56 personas: 240 €

Estos precios se incrementarán en un 10% cuando la competición se realice en alguna localidad fuera de la zona, quedando los precios de esta forma:

Traslado de hasta 17 personas: 206,8 euros

Traslado de hasta 26 personas: 229,9 euros

Traslado de hasta 56 personas: 264 euros

A2) Convivencia de alevines:

Traslado de hasta 17 personas: 150 €

Traslado de hasta 26 personas: 165 €

Traslado de hasta 56 personas: 193 €

Programa B): Naturávila.

Traslado de hasta 17 personas: 150 €

Traslado de hasta 26 personas: 165 €

Traslado de hasta 56 personas: 193 €

Lote 3.- Zona Alberche-Pinares:

Programa A): Juegos Escolares.

A1) Competición:

Traslado de hasta 17 personas: 180 €

Traslado de hasta 26 personas: 203 €

Traslado de hasta 56 personas: 247 €

Estos precios se incrementarán en un 10% cuando la competición se realice en alguna localidad fuera de la zona, quedando los precios de esta forma:

Traslado de hasta 17 personas: 198 euros

Traslado de hasta 26 personas: 223,3 euros

Traslado de hasta 56 personas: 271,7 euros

A2) Convivencia de alevines:

Traslado de hasta 17 personas: 124 €

Traslado de hasta 26 personas: 136 €

Traslado de hasta 56 personas: 159 €

Programa B): Naturávila.

Traslado de hasta 17 personas: 124 €

Traslado de hasta 26 personas: 136 €

Traslado de hasta 56 personas: 159 €

Lote 4. - Zona Valle del Tiétar:

Programa A): Juegos Escolares.

A1) Competición:

Traslado de hasta 17 personas: 200 €

Traslado de hasta 26 personas: 222 €

Traslado de hasta 56 personas: 276 €

Estos precios se incrementarán en un 10% cuando la competición se realice en alguna localidad fuera de la zona, quedando los precios de esta forma:

Traslado de hasta 17 personas: 220 euros

Traslado de hasta 26 personas: 244,2 euros

Traslado de hasta 56 personas: 303,6 euros

A2) Convivencia de alevines:

Traslado de hasta 17 personas: 140 €

Traslado de hasta 26 personas: 166 €

Traslado de hasta 56 personas: 194 €

Programa B): Naturávila.

Traslado de hasta 17 personas: 140 €

Traslado de hasta 26 personas: 166 €

Traslado de hasta 56 personas: 194 €

Lote 5.- Programa Iniciación Deportiva (Espuñ):

Precio del viaje/turno: 1.022 euros

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

b) Domicilio: Plazo Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

d) Teléfono: 920357150

e) Fax: 920357150

f) Fecha límite de obtención de documentos e información hast que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la realización del contrato.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 31 de julio de 2003

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 1 de agosto de 2003, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 1 de agosto.

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando

se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gasto que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 7 de Julio de 2003

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*

– oOo –

Número 2.823/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN DE LA VENTA DEL BIEN PROVINCIAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL, CONSISTENTE EN LA PARCELA " E " DEL PLANO DE PARCELAS RESULTANTES DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DEL ARUP Q "SAN NICOLÁS 2" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE ÁVILA

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Venta Bienes Inmuebles.

b) Descripción del objeto: venta del bien patrimonial de propiedad provincial, que corresponde con la parcela LETRA "E" del plano de parcelas resultantes del Sistema de Actuación del Arup 2 "San Nicolás 2" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 7 de mayo de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.000.000 euros, más IVA del 16%, al alza.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 23 de junio de 2003.
- b) Adjudicatario: Construcciones Mugasa-3, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) importe de adjudicación: 1.005,493 euros, más IVA del 16%

Ávila, 9 de Julio de 2003

El Presidente, *Sebastian González Vázquez*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.803/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**A N U N C I O**

Por medio del presente se hace público que, mediante sendas Resoluciones de fechas 30 de junio y 9 de julio del año en curso, se ha dispuesto el nombramiento como funcionarios eventuales adscritos a los Grupos Políticos constituidos en esta Corporación, a las personas que se citan, para desempeñar los puestos que asimismo se detallan, todos ellos dotados presupuestariamente, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 27 de junio pasado.

- Don Félix González Jiménez. Secretario Grupo P.S.O.E.

- Don Rubén Berrón Fernández. Secretario Grupo PP.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero del citado artículo.

Ávila, 9 de Julio de 2003

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

– o0o –

Número 2.550/03

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**A N U N C I O**

Por D. FLORENCIO REGUERO TERCERO se ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de BAR DE TAPAS en C/ Parral n°. 14 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de. la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente Actividad se somete a la Ley 5/1993 por haberse solicitado con fecha 13/06/03.

Candeleda, diecisiete de Junio de 2003

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*

– o0o –

Número 2.552/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**E D I C T O**

Por Silvan Gas, S.L., se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de actividad y apertura para oficina de atención al público en local sito en Cl. Dr. Rodríguez Miñón, 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 19 de Junio de 2003
El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 2.568/03

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

EDICTO

Por TRANEXGAR S.L., con domicilio en Avda. Emilio Romero núm. 9 de Arévalo, se solicita licencia municipal de actividad para el ejercicio de explotación de arenas en parcelas rústicas 5065 y 5067, polígono 25 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/ 1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/ 1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Nava de Arévalo, 16 de Junio de 2003
El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*

– o0o –

Número 2.575/03

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA

EDICTO

Por DON ALFONSO HERRERA IZQUIERDO se solicita LICENCIA MUNICIPAL para el ejercicio de la

actividad de PICADERO DE CABALLOS, en la parcela 45, Polígono 9 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villafranca de la Sierra 24-06-2003

El Alcalde, *Francisco Javier Herrera Izquierdo*

– o0o –

Número 2.587/03

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

EDICTO

Por DOÑA MARIA DEL CARMEN NIETO GOMEZ se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia para el ejercicio de la actividad de SUPERMERCADO Y CARNICERIA en la Calle General Franco nº 31 de esta localidad.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1.993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, y Decreto 159/1.994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Lanzahíta, 26 de Junio de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

Número 2.791/03

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente en sesión de Pleno del pasado 19.12.02 el texto de la ordenanza fiscal N° 18 de este Ayuntamiento relativa a "Instalaciones Publicitarias", se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

En Guisando a 8 de Julio de 2003
El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*

– o0o –

Número 2.792/03

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente en sesión de Pleno del pasado 25 de octubre de 2001, el texto del Reglamento Especial de Honores y Distinciones que ha devenido en definitivo al haber transcurrido sin alegaciones el periodo de información pública, se hace público su texto.

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

CAPITULO I

OBJETO

ARTICULO 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancia-singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

ARTICULO 2º: Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

ARTICULO 3º: Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la. Corporación en relación subordinada de jerarquía, ficción o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

CAPITULO II

De los distintivos honoríficos

ARTICULO 4:- El Ayuntamiento de GUI SANDO crea la medalla de Villa en sus categorías de oro, plata y bronce.

ARTICULO 5º: La medalla tendrá las siguientes características en sus tres categorías:

ANVERSO: Escudo Heraldico de Guisando más la Inscripción "Ayuntamiento de Guisando"

REVERSO: Bandera Municipal.

ARTICULO 6º: Con las medallas se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

CAPITULO III

De los nombramientos

ARTICULO 7º.- El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto.
- Hijo Adoptivo.
- Miembro Honorario de la Corporación.

ARTICULO 8º.- Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

ARTICULO 9º.- Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

CAPITULO IV

Otras distinciones honoríficas

ARTICULO 10º.- El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad. reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

CAPITULO V

Del procedimiento

ARTICULO 11º.- Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades Locales de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará el instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

ARTICULO 12º.- El instructor del procedimiento ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

ARTICULO 13º.- Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa competente, para que previo dictamen lo remita al Sr. Alcalde que, si hace suyo el Dictamen, someterá el procedimiento al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la

Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

ARTICULO 14º: El Ayuntamiento crea un libro de Honor de Distinciones y Nombramientos donde se irán inscribiendo los otorgados.

ARTICULO 15º.- La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento", con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

ARTICULO 16: Previo procedimiento que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hagan indigno de figurar entre los galardonados.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 711985, de 2 de Abril.

Guisando, 8 de Julio de 2003

El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.

– o0o –

Número 2.782/03

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

A N U N C I O

Vistos los artículos 21.1. s) y 92.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el artículo 164.2 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo art. 2 f) del R.D. 1732/94, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de

Administración local con habilitación de carácter nacional, por Resolución de esta Alcaldía de fecha de 26 de junio de 2003, se ha acordado el NOMBRAMIENTOS DE TESORERO MUNICIPAL, al Concejal de este Ayuntamiento,

D. MIGUEL IZQUIERDO MARTÍN.

En los supuestos de ausencia, enfermedad o imposibilidad del Tesorero nombrado, circunstancia que habrá de comunicarse a la Alcaldía con antelación suficiente, el Tesorero designado anteriormente será sustituido por el Concejal D. ANASTASIO GARCÍA SÁNCHEZ, que ejercerá sus funciones con el mismo régimen jurídico que su titular.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Medinilla a 26 de Junio de 2003

El Alcalde, *Juan José Izquierdo Ruiz*

– oOo –

Número 2.783/03

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha de 26 de junio de 2003, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por Orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1º.- NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. ANASTASIO GARCÍA SÁNCHEZ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

En Medinilla, a 26 de junio de 2003.

El Alcalde, *Juan José Izquierdo Ruiz*

Número 2.784/03

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución de fecha 30 de Junio de 2003, se ha nombrado el siguiente:

A) Teniente de Alcalde, Don Fernando Muñoz Carrera.

En Velayos a 3 de Julio de 2003.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*

– oOo –

Número 2.785/03

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de ABRIL de 2003, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arevalillo a 8 de Julio de 2003

El Alcalde, *José Martín Sanchez*

Número 2.787/03

AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26-4-2003, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Martínez a 8 de Julio de 2003

La Alcaldesa *Vanessa Monge Ruiz*

- o0o -

Número 2.788/03

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO**A N U N C I O****Presupuesto General Ejercicio 2003**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta de que en Sesión del 29 de abril de 2003 se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición, se hace constar:

I RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2003**INGRESOS**

A) Operaciones corrientes

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos Directos	99.000,00
2.	Impuestos Indirectos	40,00
3.	tasas y Otros Ingresos	39.000,00
4.	Transferencias corrientes	140.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	97.850,00

B) Operaciones de Capital

7.	Transferencias de capital	204.000,00
TOTAL INGRESOS		579.890,00

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	169.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	192.000,00
3.	Gastos Financieros	3.700,00
4.	Transferencias Corrientes	3.200,00

B) Operaciones de Capital

6.	Inversiones reales	133.000,00
7.	Transferencias de Capital	78.990,00
TOTAL GASTOS		579.890,00

II Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo:

5 Plazas de funcionarios: Secretario-Interventor, Auxiliar Administrativo, Alguacil y 2 Auxiliares de Policía Local.

RECURSOS: Según dispone el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el

Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guisando a 7 de Julio de 2003

El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*

Número 2.789/03

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO**A N U N C I O**

Aprobada inicialmente en sesión de Pleno del pasado 21 de marzo de 2002, modificación de la Ordenanza Fiscal N° 2 de este Ayuntamiento que regula la "Tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o las autoridades municipales", la cual ha devenido en definitiva al haber transcurrido sin alegaciones el período de información pública, se hace público el texto modificado de la Ordenanza. Artículo 7°.- Tarifas// epígrafe quinto!/ apartado b) que regula las fotocopias// se añade una frase del siguiente tenor literal: "DIN A-4 en color, 0,80 F".

Aprobada inicialmente e sesión de Pleno del pasado 6 de agosto de 2002, modificación de la Ordenanza Fiscal N° 12 de este Ayuntamiento en lo relativo al "rodaje cinematográfico", la cual ha devenido en definitiva al haber transcurrido sin alegaciones el periodo de información pública, se hace público el texto modificado de la Ordenanza. Artículo 9°: Licencias por rodaje cinematográfico dentro del Término Municipal:

- En suelo urbano, 451 E al día en rodajes de hasta 3 días, 301E por cada día desde el cuarto día en adelante.
- En suelo rústico, 210 E al día en rodaje de hasta 3 días, 150 E por cada día desde el cuarto en adelante.
- En suelo rústico incluido incluido duro del Parque Regional de la Siga de Gredos, se requerirá previamente de la autorización del órgano superior directivo del Parque Regional.
- En los supuestos en que por el Ayuntamiento se estime que el rodaje beneficiará significativamente a la localidad o a su promoción, se podrá proceder previa petición del interesado a una segunda y definitiva liquidación de la tasa con descuentos de hasta un 50% sobre 1a inicial.

En Guisando a 8 de Julio de 2003
El Alcalde, José Luis Blázquez Jara

Número 2.802/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo en la citada Ley establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer ala Sal de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación literal de Nacimiento.
- Certificado de Antecedentes Penales. .
- Declaración Complementaria de Conducta Ciudadana.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quién estuviere interesado en ocupar el referido cargo puede solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido y firma la presente

En Navalmoral de la Sierra a 7 de julio de 2003.
El Alcalde, Miguel Angel de la Parra Sánchez.

- oOo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.678/03

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4
ÁVILA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n° 4 de Avila, en providencia de

fecha 18.6.03 dictada en el expediente de dominio núm 210/03 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Sra Jimenez que actúa en nombre y representación de JULIAN HERNÁNDEZ MONTERO para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto, modificación de cabida e inmatriculación de fincas de las siguientes fincas:

URBANA. PAJAR con corral en Padiernos (Ávila) en la calle postigo 14 según el título, num 18 según el actual catastro, referencia catastral 3987610UK4938N001 WF con una superficie total solar 1074 metros cuadrados de los que seis metros cuadrados corresponden a la construcción destinada a pajar, la cual tiene una antigüedad de más de sesenta años y los restantes 1068 metros cuadrados corresponden al corral, que todo ello linda: frente o sur calle de la situación, derecha entrando, con fincas num 12 y 10 D de la misma calle, izda finca num 16 de la misma calle y num 18 D de la denominada calle particular hoy denominada Santiago Enrique, y por el fondo, dicha calle Santiago Enrique. No consta inscrita.

URBANA. Una casa de planta baja con desván en Padiernos (Ávila) en la C/ de la Plaza num 20 según consta en el título y núm 8 según el actual catastro, referencia catastral 4086813 UK4948NO01 WK con una superficie total solar de 154 metros cuadrados y construida de setenta y ocho metros en planta baja destinada a vivienda, 78 metros en planta alta de desván y 44 metros cuadrados destinados a pajar, cuyas construcciones tienen más de sesenta años, estando los restantes 32 metros cuadrados de suelo destinados a patio, que todo ello linda: frente u Oeste, plaza de su situación, derecha entrada, finca num 18 de la misma plaza, izda finca num 1 de la C/ Cilla y finca núm 6 de la calle Don Alejandro Iglesias.

Consta inscrita la cuarta parte indivisa de esta finca en el Registro de la Propiedad de Avila al Tomo 1109, Folio 80 Finca 1708 estando las tres partes proindivisas restantes sin inscribir. Consta en el Registro de la Propiedad como superficie de 126 metros cuadrados. Dada la mayor extensión real de esta finca respecto a la superficie señalada en el Registro de la Propiedad, se promueve respecto a la misma, expediente de dominio para hacer constar en dicho Registro su mayor cabida.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la ins-

cripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Secretaria, *Illegible*

– oOo –

Número 2.677/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA MARIA PALOMA MUÑOZ RUBIALES JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 194 /2003 a instancia de JULIO ALVAREZ PARDO, CARMEN CALLEJAS GONZÁLEZ expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

RUSTICA. Solar al sitio del "Venero" con una superficie de 75 metros cuadrados, que linda, al Norte con cuadra de D. Teodoro Martín Fuentes, Sur, con calle pública, Este, con herederos de D. Juan Zamorano Sanchez y Oeste, con herederos de D. Francisco Martín Amo. Es parcela 53 del polígono 39. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 395, libro 29, folio 165, finca 3182.

URBANA: Casa vieja en la localidad de Piedralaves (Ávila) calle Saturnino Zamorano num. 40, que ocupa una superficie aproximada de 56 metros cuadrados, aproximadamente; sus linderos son: frente, con calle Saturnino Zamorano, por la derecha con Juan Zamorano Sanchez, por la izquierda con Teodoro Martín Fuentes y fondo, con huerto de Felix Sanchez Hernandez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 395, libro 29, folio 166, finca 3183.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a uno de julio de dos mil tres

La Juez, *Ilegible*

– oOo –

Número 2.387/03

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
ARÉVALO**

E D I C T O

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE AREVALO'

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 165 /2003 a instancia de PEDRO LUIS LOPEZ GONZALEZ , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: FINCA URBANA: sita en el casco urbano de sinlabajos (Ávila), segregada de la matriz, de la calle Humilladero, nº 6, de dicha localidad, que linda derecha entrando, con la segregada adjudicada a fausto-timoteo Lopez Gonzalez, por la izquierda entrando con la segregada adjudicada a Teresa Lopez gonzalez y calle Aldavilla; por el fondo con la calle Fragua, y por el frente con la calle de su situación. La superficie construida, , que es vivienda de varias habitaciones, tiene 162 m2 y corrales y dependencias anejas, sin construir 407 metros cuadrados. .

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo a tres de Junio de dos mil tres

El/La Secretario, *Ilegible*

Número 2.751/03

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ÁVILA**

E D I C T O

Dº. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ , SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE AVILA .

HAGO SABER:

Que en el acto de juicio celebrado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. TEODORO RICO SÁNCHEZ contra LIDEGAR S.L., GEP 88 S.A. , PROYTEC 20 S.L. , en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 181/2003 se ha acordado citar a LIDEGAR S.L., GEP 88 S.A. , PROYTEC 20 S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a LIDEGAR S.L., GEP 88 S.A. , PROYTEC 20 S.L. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila a siete de Julio de dos mil tres

La Secretaria, Judicial, *Ilegible*